

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Une, Cundinamarca, Dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: PROCESO No. 2013-00113-00  
Clase: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCAMIA S. A.  
Demandados: YANIRA ROZO LOPEZ Y OTROS

**C. PRINCIPAL**

Visto el informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

En relación con la petición de TERMINACION por pago en la proporción a que se refiere la Jefe Jurídico de la CENTRAL DE INVERSIONES S. A. –CISA- dentro del asunto de la referencia, se NIEGA la misma teniendo en cuenta que quien figura como subrogatario del Banco de las Microfinanzas –Bancamia S. A., hasta la fecha, es el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A., a quien se le reconoció dicha calidad mediante auto calendado el veintitrés (23) de Septiembre del año dos mil quince (2015) –fl. 46-.

NOTIFIQUESE

*[Handwritten signature]*

LEIDY MILENA MOSQUERA GUSTRO  
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CANTONAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
UNE CUNDINAMARCA  
18 02 / 21

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA**  
ESTADO NUMERO 004

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 19 de Febrero de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

*[Handwritten signature]*  
FLOR MARINA PARDO BERNAL  
SECRETARIA